

Juan Lucas Ambel, D.ⁿ Lucas Duran, D.ⁿ Juan Teller
D.ⁿ Josef Tami, D.ⁿ Pedro Luis Chico, D.ⁿ Thomas Maria Gil,
y da y D.ⁿ Alonso Faxardo, D.ⁿ Juan Josef Gomez Salva
don Gil Coleo, Fran.^{co} Ortega, Juan de Amorⁿ: En Mula
Hered.ⁿ de Fran.^{co} de coy, y D.ⁿ Mariano Dupan: En Cala
parra, Salvador Sanz: En Librilla D.ⁿ Josef Valgo,
Hered.ⁿ de Fernando Perez: En Totana Juan Carraro
En Tabernas D.ⁿ Diego de Jongora: Todos estos se llevan
en partidos, y senta la sustancia al Pueblo donde no
queda otra cosa que el corto beneficio que produce el cul
tivo sin haver persona que pueda ostenerse sin el
por una razon, y la otra que es la que es el cosechar es
tan todos los años en el dia de pensando preciam.
el Socorro que el Condo les suministra sin haver per
sona que no este adeudada a el; por esta misma ra
zon aun los repartos regulares se hacen de difícil cobra
ta siendo preciso estar la mayor parte del año recorren
do a los Vec.^{os} las mismas Justicias cobrando sus
quotas en pequeños partidos, pues de otro modo no
podria beneficiarse. Como la mente de Su Mag.^d en el re
parto de las acciones se dirige sobre las riquezas, no
haviendolas como no las hai en este Pueblo no se
entendiese con el el reparto, pues si a los Pobres de
brados se les hubiese de hacer contribucion seria forzoso
venderles los aperos de la labranza, humos arboles
de que depende su subsistencia lo que es contrario al
mente de Su Mag.^d, pues si se beneficiase tambien se
beneficiaria su total ruina en su perjuicio, y en el de
Estado; y para inteligencia a los Jues de aquella pa
ra mandaron los de este Ayuntamiento se les dirigiese
oficio con testim.^o de este acuerdo
Sebio en este Ayuntamiento, el abito que comunico D.ⁿ